



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Corrección Providencia
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Guillermo Osorio Patiño
Cesionario: Miller Muñetón Reyes
Ejecutados: Claudia Milena Muñetón Buitrago y Otros
Radicado: 630013103003-2003-00166-00

Junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se aprecia que, en el auto calendado al 25-11-2022, se incurrió en un error en cuanto a la mención de uno de los depósitos judiciales a pagar a favor del acreedor Miller Muñetón Reyes por valor de \$3.000.000 al haberse identificado con el número de depósito 454010000563019, siendo lo correcto 454010000568794.

En consecuencia, con apoyo en lo previsto por el artículo 286 del C.G.P se corrige la decisión única y exclusivamente en lo que respecta a la mención del número de depósito correcto por pagar al acreedor, cual es 454010000568794 por valor de \$3.000.000.

Ejecútese la orden de pago pertinente mediante abono a la cuenta ya informada.

En lo demás la providencia permanece indemne.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7132e1cec02e1284b5784180f91c9451c6156d565a2fe60a68457d6565e99c59**

Documento generado en 27/06/2023 03:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>